



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. **80380**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-41-0000474 Montevideo, **29 DIC. 2022**

VISTO: la necesidad de cubrir 1 (una) vacante de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, 4 (cuatro) vacantes de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 y 3 (tres) vacantes de Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) respecto a la procedencia del presente llamado;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a la realización del Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2022, se exceptuó la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el Decreto Nº 223/013, de 1º de agosto de 2013, por el artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Autorízase el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 1 (un) Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, 4 (cuatro) Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 y 3 (tres) Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

2º. Apruébense las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante nominado con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnense a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso: Miembros representantes del Jerarca: como titular a la Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, Laura Cal, quien lo presidirá y como suplente a la Directora de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 14, Mónica Bouzón.

Miembros con idoneidad técnica: como titular a la Administrativo, Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Beatriz Acosta Cristiano y como suplente a la Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 8, Adriana Fernández Rodríguez.

4º. Dese cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en el portal de Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5º. Encomiéndese a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados al procedimiento relativo al presente Llamado a concurso.

6º. Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura




**Ministerio
de Defensa
Nacional**

Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° de la presente Resolución. Cumplido, archívese.





se Publica


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/hba



Ministerio
de Defensa
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursata</p>
---	--------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES.

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.



El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°223/013 del 01 de agosto de 2013, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N°144/014 de 22 de mayo de 2014, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurza":
www.uruguayconcursa.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:



A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por



	Bases del Llamado	
---	--------------------------	---

el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

Oposición	Hasta 40 puntos
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
Evaluación Psicolaboral	Hasta 20 puntos
Entrevista Personal	Hasta 20 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto N°223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases y en las condiciones establecidas por el artículo 3 del Decreto N° 144/014. Se realizarán dos ordenamientos aleatorios, uno entre las personas autodefinidas afrodescendientes, quienes participarán en el proceso de selección por el cupo de la cuota y un ordenamiento entre todos los postulantes quienes aspirarán al resto de los puestos. El Tribunal establecerá el máximo de postulantes de cada ordenamiento que podrán participar en las siguientes etapas.



***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursata</p>
---	---------------------------------	---

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación,



Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiere cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático.

Quienes se autodefinan "Afrodescendiente" y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general –siempre que se encontraren en él y no hubieran sido excluidos en virtud del ordenamiento aleatorio- estando su asignación en función del puntaje obtenido.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES



Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso". Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concurso</p>
---	---------------------------------	---

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. DESIGNACIÓN INICIAL


Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso de que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.





DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
-------------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 13 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/as: 041 – DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAÚTICA
Unidad/es Organizativa/as: Dirección de Aeropuertos

II. Plazas

Cantidad de Plazas: hasta 8 (ocho), dos de las cuales se reserva para cuota "afrodescendiente" ART. 4º DE LA LEY N° 19.122 de 21 de agosto de 2013. Si no se pudiere cubrir el cupo descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
Naturaleza del Vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 Ley N° 19.996 de 3 noviembre de 2021).

III. Propósito del cargo




Finalidad: Gestionar la administración de las operaciones aeroportuarias.
--

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Administrativo Operaciones de Aeropuertos
Escalafón: C
Grado: 01
Denominación: Administrativo III/VI/ VII
Serie: Administrativo

V. Principales actividades

<ul style="list-style-type: none">• Recepcionar, controlar y distribuir en las redes de comunicación informática los planes de vuelo, así como gestionar las demoras, los cambios y las cancelaciones que correspondan.• Colaborar con las tripulaciones en cuanto a rutas a seguir y niveles de vuelo utilizables; brindar la colaboración necesaria al piloto o despachante de vuelo en cuanto a la normativa aplicable en la preparación de un Plan de vuelo, así como en la documentación requerida.• Registrar el movimiento de aeronaves entradas y salidas del país en los portadores de información disponibles.• Informar a las empresas de navegación aérea y otros operadores en cuanto a

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay Presidencia  Oficina Nacional del Servicio Civil 
-------------------------------	---

- avisos y alertas meteorológicas.
- Elaborar los pre-notam necesarios que solicite la jefatura del aeropuerto, brindando al AIS (Servicio de Información Aeronáutica) la información para la publicación de los notam correspondientes.
 - Controlar que la información contenida en los formularios de Declaración General presentados por las compañías aéreas se ajuste a las reglamentaciones existentes.
 - Recepcionar o emitir las Guías de Tránsito para las aeronaves extranjeras.
 - Cumplir con los procedimientos que le competen en el Plan de Emergencia del aeropuerto donde presta sus servicios.
 - Manejar y archivar toda la documentación integrada de información aeronáutica.
 - Realizar las Inspecciones en el Área de Movimiento del Aeropuerto.
 - Realizar otras tareas afines a su especialidad que le sean requeridas.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (Art. 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021)



Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 160 horas mensuales. Jornada ordinaria de trabajo, guardias de hasta 12 horas de labor diarias. Turnos rotativos que abarcan jornadas en días hábiles e inhábiles, diurnas o nocturnas. Servicio ininterrumpido. Durante los períodos de capacitación el horario será de 08:00 a 16:00, de lunes a viernes.
- b) **Remuneración propuesta:** \$39.760 nominal a valores julio 2022.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** En el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce "C/C Carlos A. Curbelo"; Departamento de Maldonado.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
-------------------------------	--

<p>Previa aprobación del Curso de Operaciones a realizarse <u>eventualmente</u> en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico en la ciudad de Montevideo, Melilla.</p> <p>d) Designación Inicial: 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).</p> <p>e) Otras condiciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Flexibilidad horaria que permita la asignación de guardias tanto en días hábiles como inhábiles y así también en turnos diurnos y/o nocturnos.• La DINACIA no abonará partidas por gastos de traslados ni viáticos en caso de cambio de lugar de residencia.• El postulante seleccionado deberá fijar domicilio en la localidad de desempeño del cargo, dentro del radio de hasta 50 Kms. del lugar físico de destino.



IX. Requisitos para desempeñar el cargo o función:

1. EXCLUYENTES

<p>- Formación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bachillerato completo del Consejo de Educación Secundaria o de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU).• Cursos/Conocimientos de Informática a nivel usuario (Procesador de textos, planillas electrónicas, correo electrónico, internet)• Cursos Idioma Inglés: nivel PET o equivalente.
--

2. A VALORAR

<p>A.- Formación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escolaridad del Bachillerato completo del Consejo de Educación Secundaria o de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU).• Bachillerato Aeronáutico completo.• Cursos aprobados en el área aeronáutica, ejemplo: Piloto Privado-Comercial, Despachantes de Aeronaves, Tripulante de Cabina de Pasajeros, Técnico Mecánico Aeronáutico, Meteorólogo Aeronáutico, Ingeniero Tecnológico Aeronáutico, Controlador de Tránsito Aéreo, Operador de Emergencias, etc.• Cursos de Idioma inglés superior al excluyente• Cursos/Conocimientos de Informática superior al excluyente.
<p>B.- Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentada en el sector aeronáutico nacional y/o internacional en el ámbito público o privado.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil  Uruguay concursata
-------------------------------	--

3- COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo

